



RADICADO No: 9694683

MATRÍCULA: 296746-12

NIT: 900503325

SOLICITADO: TRACTOCAR LOGISTICS S.A.S.

CLIENTE: TRACTOCAR LOGISTICS S.A.S.

DIRECCIÓN: CALLE 25 N 24A-16 EDIFICIO TWINS BAY PISO 17

CONTACTO: TRACTOCAR LOGISTICS S.A.S.

SEDE: MANGA

USUARIO: DEISY VEGA ESCORCIA

NUC RUE No:

FECHA Y HORA: 2025-03-12 4:01 P.M.

IDENTIFICACIÓN: 900503325

TELÉFONO: 6424520

TELÉFONO: 6424520

CONSECUTIVO: 20250312-0023

icenzGfkckpXcOil

TIPO	CPTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNIT.	IVA	VALOR
Prov	90 006	ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS -RECURSOS-	1	0,00	0,00	0,00
EFFECTIVO 0,00		CHEQUE 0,00		CONSIGNACIÓN 0,00	SUBTOTAL	0,00
T. DÉBITO 0,00		T. CRÉDITO 0,00			IVA	0,00
TOTAL CANCELADO	CERO PESOS CON 00 CENTAVOS				TOTAL	0,00

Este comprobante de pago no corresponde a la factura de venta. La factura electrónica será enviada al correo electrónico informado.

Cartagena, 12 de marzo de 2025

Señores

Cámara de Comercio de Cartagena
L.C.

Ref: Recurso de Reposición y en subsidio Recurso de Apelación en contra del acto administrativo de inscripción No. 212903 de fecha 26 de febrero de 2025 del libro IX del registro mercantil de TRACTOCAR LOGISTICS S.A.S. correspondiente a la inscripción del Acta de asamblea general de accionistas de fecha 24 de febrero de 2025.

EDWING ROBERTO ACEVEDO GOMEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.540.974 expedida en Bucaramanga, abogado en ejercicio con T.P No. 120.029 del Consejo Superior de la Judicatura y con correo electrónico para notificaciones: aceabogado@hotmail.com; obrando en mi calidad de apoderado especial de la sociedad **INVERSIONES COSTA NORTE S.A.S.**, identificada con NIT 890.403.968-3, sociedad domiciliada en la ciudad de Cartagena (Bolívar), y representada legalmente por **JOSE ANTONIO VELEZ DE LA ESPRIELLA**, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.118.625, con correo electrónico para notificaciones judiciales: fabiola_schott@yahoo.com, conforme al poder especial suscrito y autenticado que se adjunta y conforme al certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio de Cartagena; por medio del presente escrito me permito presentar **Recurso de Reposición y en subsidio Recurso de Apelación** en contra del acto administrativo de inscripción No. 212903 de fecha 26 de febrero de 2025 del libro IX del registro mercantil de TRACTOCAR LOGISTICS S.A.S. y con radicado 9671501 en la matrícula No. 296746-12, correspondiente al acta de reunión extraordinaria de asamblea general de accionistas de fecha 24 de febrero de 2025, por medio del cual se decidió proceder con el registro de la acción social de responsabilidad e inscribir la remoción del Presidente y Representante Legal AMAURY COVO TORRES por acción social de responsabilidad, y la decisión de abstenerse del registro del nombramiento del nuevo Presidente Representante legal JOSE ALEJANDRO TORRES SUAREZ; recurso que sustento y argumento bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES DE SITUACIONES DE HECHO

PRIMERO: El día 14 de febrero de 2025 ante la notaria primera del circulo notarial de Cartagena de Indias, compareció el señor JOSE ANTONIO VELEZ DE LA ESPRIELLA en su calidad de representante legal de la sociedad INVERSIONES COSTA NORTE S.A.S. para suscribir y autenticar en diligencia de reconocimiento de firma y contenido de documento privado, el poder especial otorgado a EDWING ACEVEDO GOMEZ, y dirigido a todos los accionistas de TRACTOCAR LOGISTICS S.A.S., PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA y REVISORIA FISCAL.

SEGUNDO: En el dicho poder especial mencionado en el numeral anterior, se señaló de manera expresa lo siguiente:

“JOSE ANTONIO VELEZ DE LA ESPRIELLA, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.118.625, obrando en mi calidad de Representante Legal de la sociedad INVERSIONES COSTA NORTE S.A.S., identificada con NIT 890.403.968-3, sociedad domiciliada en la ciudad de Cartagena (Bolívar), conforme lo incorpora el certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio de Cartagena, por medio del presente escrito me permito manifestar que otorgo PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al señor EDWING

ROBERTO ACEVEDO GOMEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.540.974 expedida en Bucaramanga, abogado en ejercicio con T.P No. 120.029 del Consejo Superior de la Judicatura y con correo electrónico para notificaciones: aceabogado@hotmail.com; para que en nombre y representación de INVERSIONES COSTA NORTE S.A.S. realice en nuestra calidad de ACCIONISTA la convocatoria para reunión extraordinaria de asamblea general de accionistas de la empresa TRACTOCAR LOGISTICS S.A.S., que será enviada el día 14 de febrero de 2025, y para celebrarse presencialmente en las instalaciones principales de la sociedad el día 24 de febrero de 2025 a las 10:00 a.m., y de esta manera enviarla al representante legal (Presidente) y a todos los accionistas de TRACTOCAR LOGISTICS S.A.S.” (Negrillas y subrayado del libelista).

Es decir que el representante legal de la empresa INVERSIONES COSTA NORTE S.A.S. en su calidad de accionista de TRACTOCAR LOGISTICS S.A.S. de manera clara y verificable, otorgó de manera expresa poder especial a EDWING ACEVEDO GOMEZ para **REALIZAR EN SU CALIDAD DE ACCIONISTA LA CONVOCATORIA PARA LA REUNION EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE TRACTOCAR LOGISTICS S.A.S.**

TERCERO: Igualmente, dicho poder especial señaló de manera expresa lo siguiente:

“Mi apoderado igualmente queda ampliamente facultado para sustituir, reasumir, radicar, enviar, comunicar, notificar, estructurar, y suscribir convocatorias, notificaciones, solicitudes y/o trámites, aportar documentos, informes, anexos y/o pruebas para la atención del orden del día dispuesto en la convocatoria por acción social de responsabilidad y cualquier otro punto del orden del día que se incorpore en la convocatoria; igualmente facultado para recibir o retirar documentos, presentar propuestas u ofertas, sustituir, delegar, reasumir, actuar como presidente o secretario de la reunión, miembro de comisión de verificación y/o aprobación del acta; finalmente estará facultado sin ningún tipo de restricción para asistir en nombre y representación de INVERSIONES COSTA NORTE S.A.S., y tener voz y voto, definir y/o aprobar las decisiones llevadas en dicha reunión extraordinaria de asamblea extraordinaria de accionistas y demás particularidades, y en general de cualquier decisión sin ningún tipo de limitante.”

Nuevamente, el representante legal de la empresa INVERSIONES COSTA NORTE S.A.S. en su calidad de accionista de TRACTOCAR LOGISTICS S.A.S. fue totalmente claro y expreso al señalar que el poder especial se otorgaba de manera especial para la convocatoria de una “acción social de responsabilidad”, facultando al señor EDWING ACEVEDO GOMEZ para **NOTIFICAR Y CONVOCAR PARA LA ATENCION DEL ORDEN DEL DIA DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA POR ACCION SOCIAL DE RESPONSABILIDAD.**

CUARTO: Se procedió a realizar la convocatoria por parte del accionista INVERSIONES COSTA NORTE S.A.S. el día 14 de febrero de 2025 enviada por correo electrónico a todos los accionistas de TRACTOCAR LOGISTICS S.A.S., respetándose los cinco (5) días de antelación para la fecha de celebración de la reunión extraordinaria de la asamblea general de accionistas, e indicando que se celebraría el 24 de febrero de 2025.

QUINTO: El día 24 de febrero de 2025 se celebró la reunión extraordinaria de Asamblea General de accionistas de TRACTOCAR LOGISTICS S.A.S., en las instalaciones principales de la empresa en la ciudad de Cartagena, en donde fue atendido el siguiente orden del día:

“ORDEN DEL DÍA

1. *Llamado a lista y verificación del quórum.*
2. *Lectura y aprobación del orden del día.*
3. *Elección del presidente y secretario de la reunión extraordinaria.*

4. *Presentación del accionista solicitante INVERSIONES COSTA NORTE S.A.S. sobre la acción social de responsabilidad contra el representante legal principal (Presidente) de la empresa TRACTOCAR LOGISTICS S.A.S.*
5. *Deliberación y votación sobre la iniciación de la acción social de responsabilidad.*
6. *Deliberación y votación sobre la Remoción del actual Representante Legal (Presidente) de la sociedad, y definición el nuevo cargo de AMAURY ENRIQUE COVO TORRES dentro de la sociedad.*
7. *Nombramiento del nuevo representante legal principal (Presidente) de la empresa TRACTOCAR LOGISTICS S.A.S.*
8. *Lectura y aprobación del acta.”*

Finalmente, la asamblea general de accionistas por mayoría, decidió aprobar la iniciación de la acción social de responsabilidad contra el Presidente y representante legal de TRACTOCAR LOGISTICS S.A.S. el señor AMAURY ENRIQUE COVO TORRES y su consecuente aprobación de remoción del representante legal; igualmente procedió a realizar la designación del nuevo representante legal principal (Presidente) el señor JOSE ALEJANDRO TORRES SUAREZ.

SEXTO: el día 24 de febrero de 2025 se llevó a registro el acta, ante la cámara de comercio de Cartagena, mediante el radicado No. 9671501, siendo resuelto mediante acto administrativo de inscripción No. 212903 del 26 de febrero de 2025 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual se registró el acta del 24 de febrero de 2025 de la asamblea general extraordinaria de accionistas de TRACTOCAR LOGISTICS S.A.S. en la que se aprobó la iniciación de la acción social de responsabilidad contra el administrador AMAURY COVO TORRES y la consecuente remoción del cargo y como acto no inscrito la designación del nuevo representante legal JOSE ALEJANDRO TORRES SUAREZ.

Conforme a lo anterior me permito formular recurso de reposición y en subsidio apelación para que se revoque el acto administrativo en virtud del cual se decidió no inscribir el acto de nombramiento de la designación del nuevo representante legal JOSE ALEJANDRO TORRES SUAREZ y se hizo devolución de plano no permitiendo reingreso de los documentos allegados, en los siguientes términos:

FUNDAMENTOS DE DERECHO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACION

Lo primero poner de presente que este recurso se presenta dentro de la oportunidad legal para interponerlo, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo, es decir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la diligencia de notificación y debe radicarse ante las taquillas de la cámara de comercio de Cartagena. (Art. 74 y ss de la Ley 1437 de 2011), y teniendo en cuenta que el acto administrativo de la cámara de comercio fue inscrito el 26 de febrero de 2025, radicarlo el día de hoy 12 de marzo de 2025 se encuentra dentro del término legal para realizarlo oportunamente.

Igualmente se adjunta el poder especial debidamente constituido (**Anexo No. 1**) que fue firmado y autenticado otorgado por el representante legal de el accionista INVERSIONES COSTA NORTE S.A.S. por medio del cual otorga facultades al suscrito para interponer los recursos de reposición y en subsidio apelación, en calidad de interesado, como actual accionistas de la empresa TRACTOCAR LOGISTICS S.A.S. conforme se puede evidenciar del certificado de composición accionaria expedida por el contador de TRACTOCAR LOGISTICS S.A.S. de fecha 14 de febrero de 2025 (**Anexo No. 2**), estando legitimado y con intereses para interponer estos recursos.

Lo primero es señalar que es totalmente correcto que dentro del acto administrativo de inscripción No. 212903 del 26 de febrero de 2025 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual se registró el acta del 24 de febrero de 2025 de la asamblea general extraordinaria de accionistas de TRACTOCAR LOGISTICS S.A.S., se hubiera **APROBADO LA INICIACION DE LA ACCION SOCIAL DE RESPONSABILIDAD contra el administrador AMAURY COVO TORRES y la consecuente remoción del cargo.** Toda vez que dicha convocatoria se realizó en los términos dispuestos en el art. 25 de la ley 222 de 1995 que dispone:

*“ARTICULO 25. ACCION SOCIAL DE RESPONSABILIDAD. La acción social de responsabilidad contra los administradores corresponde a la compañía, previa decisión de la asamblea general o de la junta de socios, que podrá ser adoptada aunque no conste en el orden del día. **En este caso, la convocatoria podrá realizarse por un número de socios que represente por lo menos el veinte por ciento de las acciones, cuotas o partes de interés en que se halle dividido el capital social.***

La decisión se tomará por la mitad más una de las acciones, cuotas o partes de interés representadas en la reunión e implicará la remoción del administrador.

Sin embargo, cuando adoptada la decisión por la asamblea o junta de socios, no se inicie la acción social de responsabilidad dentro de los tres meses siguientes, ésta podrá ser ejercida por cualquier administrador, el revisor fiscal o por cualquiera de los socios en interés de la sociedad. En este caso los acreedores que representen por lo menos el cincuenta por ciento del pasivo externo de la sociedad, podrán ejercer la acción social siempre y cuando el patrimonio de la sociedad no sea suficiente para satisfacer sus créditos.

Lo dispuesto en este artículo se entenderá sin perjuicio de los derechos individuales que correspondan a los socios y a terceros.” (Negrillas y resaltado del libelista).

Si bien es cierto, existen varios pronunciamientos de la Superintendencia de Sociedades (Oficio 220-068333 del 28 de marzo de 2023), que disponen que un “REPRESENTANTE LEGAL” de una empresa no puede desligarse de las responsabilidades que le competen (la representación legal de la sociedad es indelegable), y se encuentra sometido a los lineamientos que le señalen el órgano que lo nombra, y por ende no puede desplazar mediante poder atribuciones como la de convocar a una reunión de asamblea de accionistas cuando le ha sido asignada dicha facultad por estatutos como sucede en la empresa TRACTOCAR LOGISTICS S.A.S.; también es muy importante verificar que la calidad de quien convocó a la reunión extraordinaria de asamblea general de accionistas el día 14 de febrero de 2025 fue **EDWING ACEVEDO GOMEZ como apoderado especial de UN ACCIONISTA LLAMADO INVERSIONES COSTA NORTE S.A.S. quien ostenta el 30,49% de la participación accionaria de la empresa TRACTOCAR**, pero dicha limitante de no poder delegar a un tercero la facultad de convocar que tiene un “REPRESENTANTE LEGAL” dada su especial calidad de administrador, **NO RESULTA SER APLICABLE PARA EL CASO DE LA CONVOCATORIA PARA UNA REUNION DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA ACCION SOCIAL DE RESPONSABILIDAD**, toda vez que quien convoca en este tipo de reuniones no es el “REPRESENTANTE LEGAL” sino que **es un accionista (Inversiones Costa Norte S.A.S.) quien no ostenta ninguna calidad, deberes y/o responsabilidades de representante legal de la empresa TRACTOCAR**, y por lo tanto no le resulta aplicable esta facultad indelegable que es propia e inherente al representante legal de la empresa.

Ahora bien, **el art. 25 de la ley 222 de 1995 en ninguna parte dispone que la facultad de convocar sea indelegable, y la normativa que lo regula no establece prohibición expresa que impida al accionista la posibilidad de otorgar poder a un tercero para que realice la convocatoria a su nombre**, al contrario señala que “*la convocatoria podrá realizarse por un número de socios que representen por lo menos el veinte por ciento de las acciones, cuotas o partes de interés en que se halle dividido el capital social*” y fue

precisamente INVERSIONES COSTA NORTE S.A.S. quien en su exclusiva “**calidad de accionista**”, ejerció su derecho señalado en la norma citada, y mediante poder especial debidamente autenticado y señalando que era para ejercer una acción social de responsabilidad, facultó a su apoderado para adelantar dicha convocatoria atendiendo cabalmente los términos de antelación dispuestos por estatutos sociales y enviándolo a todos los accionistas de la empresa.

Es importante señalar que el representante legal de INVERSIONES COSTA NORTE S.A.S. se encuentra ampliamente facultado en estatutos sociales, dentro de sus atribuciones como gerente para constituir mandatarios que representen a la sociedad en determinados negocios judiciales y extrajudiciales, por lo que el poder especial que fue otorgado a EDWING ACEVEDO GOMEZ, para actuar en calidad de ACCIONISTA DE TRACTOCAR LOGISTICS S.A.S. para hacer la convocatoria de la acción social de responsabilidad es jurídicamente viable y válida para adelantar esta actividad.

En conclusión, la facultad que se tiene para convocar a una acción social de responsabilidad **no depende del REPRESENTANTE LEGAL, sino del accionista que tenga más del 10% del capital conforme señala la normatividad**, y corresponde a una facultad que tiene INVERSIONES COSTA NORTE S.A.S. para actuar en su propio derecho; por lo tanto, fue totalmente acetada la decisión de la cámara de comercio de Cartagena de tener como documento inscrito, el acta con el ejercicio de la acción social de responsabilidad, y la correspondiente remoción del Presidente Representante Legal de TRACTOCAR LOGISTICS S.A.S.

Sin embargo, el acto administrativo de inscripción No. 212903 del 26 de febrero de 2025 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual se registró el acta del 24 de febrero de 2025 de la asamblea general extraordinaria de accionistas de TRACTOCAR LOGISTICS S.A.S. en la que decidió como acto no inscrito la designación del nuevo representante legal JOSE ALEJANDRO TORRES SUAREZ, manifestando que era una DEVOLUCION DE PLANO Y NO PERMITE EL REINGRESO DE LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS, debió proceder de manera favorable con su inscripción, toda vez que una empresa por acciones simplificadas no puede quedar acéfala de representante legal.

La Ley 1258 de 2008, que regula las Sociedades por Acciones Simplificadas, establece en su artículo 5, numeral 7, que en el acto de constitución de la sociedad se debe designar al menos un representante legal; adicionalmente, el artículo 26 de la misma ley dispone que la representación legal de la S.A.S. estará a cargo de una persona natural o jurídica, designada según lo previsto en los estatutos; por lo tanto, estas disposiciones legales implican que una S.A.S. no puede operar sin un representante legal debidamente designado y registrado. En este orden de ideas, en el evento que una empresa se encuentre en ausencia, renuncia, inhabilidad y/o remoción de sus representantes legales, la sociedad se encuentra en la obligación legal de realizar de manera inmediata el nombramiento de un nuevo representante de manera que se garantice su funcionamiento continuo y la adecuada representación de la empresa ante terceros.

En el caso que nos ocupa, la cámara de comercio de Cartagena debió apreciar que al generarse la remoción del Presidente Representante Legal de TRACTOCAR LOGISTICS S.A.S. ante la aprobación de la acción social de responsabilidad, y siendo el representante legal suplente AMAURY COVO SEGRERA igualmente miembro de la Junta Directiva que se encuentra inscrito en el registro mercantil, POR DISPOSICION ESTATUTARIA SOCIETARIA, EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE NO PUEDE EJERCER DICHO CARGO SIENDO A LA VEZ MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA, , POR CONTRADECIR LO DISPUESTO EN EL ART. 29 DE CATEGORIAS DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA:

“(...) No podrán ser miembros de la junta directiva los que estén vinculados, profesionalmente y de modo permanente, a la Sociedad. (...)”

Fue por tal motivo, que protegiendo el interés de la sociedad de mantener un representante legal:

- (i) se incluyó dentro del orden del día de la convocatoria dicho punto de designación del Presidente y Representante Legal,
- (ii) los términos de antelación de la convocatoria igualmente se encuentran debidamente atendidos y respetados conforme lo establecen los estatutos sociales;
- (iii) contó con la mayoría de la asamblea general de accionistas para su designación,
- (iv) No se incorporaron puntos o temas diferentes dentro de esta convocatoria (Por ej: reforma de estatutos, aprobación de contratos, cambio de revisor fiscal, etc); sino que la designación del nuevo representante legal es un tema que ante la situación especial que presenta la empresa TRACTOCAR LOGISTICS S.A.S. donde el representante legal suplente no puede actuar por ser miembro de junta directiva, era totalmente propio, necesario y jurídicamente viable, realizar de manera inmediata la designación del nuevo Presidente y Representante legal, acto que no es ajeno o diferente, al contrario, es totalmente relacionado y vinculado a la consecuente remoción del presidente que se generó y que dejaba sin representante legal a la sociedad.
- (v) No atender la cámara de comercio de Cartagena la inscripción de la designación del nuevo Presidente y Representante Legal de TRACTOCAR LOGISTICS S.A.S. que se aprobó en el acta del 24 de febrero de 2025, estaría en abierta contravía de lo dispuesto en el art. 164 del código de comercio colombiano, porque ante la remoción del Presidente que aceptó, no podría consecuentemente efectuar su correspondiente cancelación del registro público, si no se presenta **el registro de un nuevo nombramiento.**

SOLICITUD DEL RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION

Conforme a los argumentos jurídicos anteriormente expuestos, solicito respetuosamente a la cámara de comercio de Cartagena, se conceda el recurso de reposición y se proceda con la inscripción del nuevo representante legal que fue designado en el acta de fecha 24 de febrero de 2025 de la empresa TRACTOCAR LOGISTICS S.A.S., y por lo tanto se revoque el acto administrativo de inscripción No. 212903 del 26 de febrero de 2025. En caso de no accederse de manera positiva el presente recurso de reposición, solicito respetuosamente se sirva conceder el recurso de apelación ante la Superintendencia de Sociedades.

SOLICITUD ESPECIAL EN CASO DE RECURSOS POR PARTE DE ACCIONISTAS QUE NO ASISTIERON

En caso de presentarse algún recurso por parte de accionistas de TRACTOCAR LOGISTICS S.A.S. **que no hayan asistido a la reunión** extraordinaria celebrada el 24 de febrero de 2025, solicito respetuosamente rechazarlo de plano, toda vez que **no les asiste derecho para impugnar la convocatoria** cuando: (i) la misma se hizo conforme a lo dispuesto en la Ley 222 de 1995 Art. 25 y lo dispuesto en los estatutos sociales, (ii) adicionalmente todos los accionistas de TRACTOCAR LOGISTICS S.A.S. fueron citados de manera correcta, y ante la situación de no asistir algún accionista, no le asiste por ende derecho a recurrir, impugnar y/o cuestionar la validez de dicha convocatoria.

Adicionalmente la Superintendencia de sociedades ha señalado en diversos conceptos que los actos de impugnación, interposición de recursos, y/o cuestionamientos de un accionista no puede ser la vía para revisar decisiones, simplemente porque tomó la decisión voluntaria de no asistir; en conclusión no podrán los accionistas: INVERSIONES TORREZAM S EN C, VEBE SAS, ALBERTO CEPEDA SARABIA, y AMAUCO S.A.S. **quienes voluntariamente decidieron no asistir**, intentar recurrir, cuestionar y/o impugnar la convocatoria de la reunión celebrada el 24 de febrero de 2025, teniendo en cuenta que fue bien realizada, y por lo tanto deberá ser RECHAZADA DE PLANO POR IMPROCEDENTE.

Finalmente, no podrán los accionistas que asistieron a la reunión celebrada el 24 de febrero de 2025 de TRACTOCAR LOGISTICS S.A.S., interponer recursos por concepto de la convocatoria, toda vez que el art. 21 de los estatutos sociales señala que: “(...) se entenderá que los accionistas que asistan a la reunión correspondiente han renunciado al derecho a ser convocados, a menos que manifiesten su inconformidad con la falta de convocatoria antes que la reunión se lleve a cabo”, y en caso de interponer algún recurso deberá ser RECHAZADA DE PLANO POR IMPROCEDENTE.

PRUEBAS

1. Anexo 1 poder especial otorgado por INVERSIONES COSTA NORTE S.A.S. para la convocatoria y asistencia a la reunión celebrada el 24 de febrero de 2025 para acción social de responsabilidad, en su CALIDAD DE ACCIONISTA DE TRACTOCAR LOGISTICS S.A.S. con más del 30% de participación accionaria.
2. Anexo 2 composición accionaria de TRACTOCAR LOGISTICS S.A.S.
3. Poder especial autenticado por INVERSIONES COSTA NORTE S.A.S. para radicar el presente recurso ante la Cámara de Comercio de Cartagena.
4. Documentos que acreditan la calidad de abogado de Edwing Acevedo Gómez.
5. Certificado de cámara de comercio del accionista INVERSIONES COSTA NORTE S.A.S.

NOTIFICACIONES

El suscrito abogado **EDWING ACEVEDO GOMEZ** apoderado del accionista INVERSIONES COSTA NORTE S.A.S., para efectos de poder realizar actuaciones, asistir a audiencias, recibir respuestas, y celebrar cualquier tipo de diligencia a través de medios electrónicos, ser notificado de manera electrónica de sus pronunciamientos, me permito suministrar a usted los canales digitales elegidos de conformidad con lo consagrado en el artículo 103 del Código General del Proceso y la Ley 2213 de 2022 son: Domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., recibiré notificaciones en mi domicilio de trabajo ubicado en la Carrea 20ª No. 188ª – 25 oficina 306 de la ciudad de Bogotá D.C.; mi dirección de correo electrónico para recibir notificaciones es aceabogado@hotmail.com que corresponde a la información reportada ante el Registro Nacional de Abogados, y el teléfono es 3153942339.

Mi poderdante, el accionista **INVERSIONES COSTA NORTE S.A.S.**, identificada con NIT 890.403.968-3, podrá ser notificada al correo electrónico para notificaciones judiciales: fabiola_schott@yahoo.com

Cordialmente,



EDWING ROBERTO ACEVEDO GOMEZ
C.C No. 13.540.974 expedida en Bucaramanga
aceabogado@hotmail.com
Apoderado Especial INVERSIONES COSTA NORTE S.A.S.



Cartagena, 07 de marzo de 2025

Señores
Cámara de Comercio de Cartagena
L.C.

Ref: Poder Especial.

JOSE ANTONIO VELEZ DE LA ESPRIELLA, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.118.625, obrando en mi calidad de Representante Legal de la sociedad **INVERSIONES COSTA NORTE S.A.S.**, identificada con NIT 890.403.968-3, sociedad domiciliada en la ciudad de Cartagena (Bolívar), conforme lo incorpora el certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio de Cartagena, por medio del presente escrito me permito manifestar que otorgo **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al señor **EDWING ROBERTO ACEVEDO GOMEZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.540.974 expedida en Bucaramanga, abogado en ejercicio con T.P No. 120.029 del Consejo Superior de la Judicatura y con correo electrónico para notificaciones: aceabogado@hotmail.com; para que en nombre y representación interponga Recurso de Reposición y en subsidio Recurso de Apelación en contra del acto administrativo de inscripción No. 212903 de fecha 26 de febrero de 2025 del libro IX del registro mercantil de TRACTOCAR LOGISTICS S.A.S., por medio del cual se decidió proceder con el registro de la acción social de responsabilidad e inscribir la remoción del Presidente y Representante Legal AMAURY COVO TORRES por acción social de responsabilidad y la decisión de abstenerse del registro del nombramiento del nuevo Presidente Representante legal JOSE ALEJANDRO TORRES SUAREZ.

Mi apoderado igualmente queda ampliamente facultado para sustituir, reasumir, conciliar, transigir, recibir, desistir, interponer recursos ordinarios y extraordinarios; radicar quejas y/o reclamaciones por actos de corrupción y violación a políticas de transparencia y ética empresarial; interponer quejas, denuncias, reclamaciones, y acciones ante entidades de inspección, vigilancia y control; solicitar y aportar todo tipo de pruebas, y en general queda ampliamente facultado para representar y defender los intereses de INVERSIONES COSTA NORTE S.A.S. y todos sus derechos conforme lo dispone el art. 77 del CGP.

Sírvase reconocer personería a mi apoderado en los términos del presente mandato.

Otorga poder,

JOSE ANTONIO VELEZ DE LA ESPRIELLA
C. C. No. 73.118.625
Representante Legal
INVERSIONES COSTA NORTE S.A.S.

Acepto,

EDWING ROBERTO ACEVEDO GOMEZ
C.C No. 13.540.974 expedida en Bucaramanga
aceabogado@hotmail.com

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO
PRIVADO



ARTÍCULO 68 DECRETO - LEY 960 DE 1970 Y DECRETO 1069 DE 2015

En la ciudad de Cartagena, Departamento de Bolívar, República de Colombia, el siete (7) de marzo de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Cartagena, compareció JOSE ANTONIO VELEZ DE LA ESPRIELLA, identificado con la Cédula de Ciudadanía / NUIP 73118625 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



----- Fotografía -----

De acuerdo con la Resolución 5633 de 2016 de la Registraduría Nacional del Estado Civil - RNEC y el Artículo 18 del Decreto - Ley 19 de 2012, el/la compareciente fue identificado(a) mediante cotejo biométrico en línea, de su huella dactilar, frente a la base de datos de la RNEC, lo anterior, de conformidad con la autorización de tratamiento de datos personales otorgada por el/la compareciente.

MARIA PAULINA JOHNSON GUERRA

Notaría Cuarta (4) del Círculo de Cartagena, Departamento de Bolívar - Encargada

Número Único de Transacción:

dzo9ko469vez

07/03/2025 - 09:21:13

Número de Trámite:68808014932

Consulte este documento en: consulta.notarias360.com

Seguridad jurídica en trámites notariales

Olimpia | Notarías 360°





TRACTOCAR LOGISTICS S.A.S.

NIT: 900.503.325-2

Variante Mamonal Gambote Km. 10-953 Mtrs.

Telefax: 6424520 Cartagena – Bolívar

CERTIFICADO COMPOSICION ACCIONARIA

Mediante el presente documento estamos certificando que la Empresa **TRACTOCAR LOGISTICS S.A.S.**, identificada con **NIT: 900.503.325-2**, posee a 31 de enero de 2025, patrimonio por valor de SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS moneda corriente legal colombiana. (\$ 630.000.000). El Capital Suscrito y pagado se encuentra dividido en SETENTA MIL ACCIONES (70.000), de un valor nominal cada una de NUEVE MIL PESOS moneda corriente legal colombiana (\$9.000), de propiedad de los accionistas así:

TRACTOCAR LOGISTICS S.A.S.						
NOMBRE	CEDULA O NIT	No.ACCIONES	VALOR xACCION	VALOR TOTAL	%	
MYRON ABARCA CUBILLOS	8,266,557	7,398	9,000.00	66,582,000	10.57%	
INVERSIONES COSTA NORTE SAS	890.403.968-3	21,344	9,000.00	192,096,000	30.49%	
INVERSIONES COVO TORRES E HIJOS & CIA. S. C. A.	900.527.296-0	16,352	9,000.00	147,168,000	23.36%	
INVERSIONES SCHOTT COVO SAS	900.546.515-1	16,017	9,000.00	144,153,000	22.88%	
INVERSIONES TORREZAM S. EN C.	800.107.871-1	1,424	9,000.00	12,816,000	2.03%	
VEBE S.A.S.	901.346.020-1	6,302	9,000.00	56,718,000	9.00%	
AMAUCO S.A.S.	901.119.725-2	77	9,000.00	693,000	0.11%	
ALBERTO CEPEDA SARABIA	8,700,272	1,086	9,000.00	9,774,000	1.55%	
VALOR TOTAL DEL CAPITAL		70,000		630,000,000	100.00%	

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado a los 14 días del mes de febrero de 2025

Atentamente,

RICARDO PEREZ POMBO

TP # 207316-T

TRACTOCAR LOGISTICS S.A.S

NIT: 900.503.325-2

Cartagena, 14 de febrero de 2025

Señores

ACCIONISTAS DE TRACTOCAR LOGISTICS S.A.S.

Atte.

- **MYRON ABARCA CUBILLOS**

C.C. No. 8266557

mabacu@hotmail.com

- **INVERSIONES COSTA NORTE S.A.S.**

NIT. 890.403.968-3

JOSE ANTONIO VELEZ DE LA ESPRIELLA

Representante Legal.

fabiola_schott@yahoo.com

jose.velez@atiempo.com.co

- **INVERSIONES COVO TORRES E HIJOS & CIA SCA EN LIQUIDACION**

NIT. 900.527.296-0

AMAURY COVO SEGRERA

Representante Legal.

acovoseg@gmail.com

contador@gerco.co

- **INVERSIONES SCHOTT COVO S.A.S.**

900.546.515-1

FABIOLA COVO SEGRERA

Representante Legal.

fabiola_schott@yahoo.com

fabiolacovos@gmail.com

- **INVERSIONES TORREZAM S EN C**

800.107.871-1

LUCIA MARGARITA ZAMBRANO ZAMBRANO

Representante Legal.

raftor@vertexresources.com

asistenteger@vertexresources.com

- **VEBE S.A.S.**

901.346.020-1

LAURA MARIA VELEZ BERRIO

Representante Legal.

andrevelezb@hotmail.com

velez_lauri@hotmail.com

- **AMAUCO S.A.S.**

NIT. 901.119.725-2

AMAURY ENRIQUE COVO TORRES

Representante Legal.

acovo@tractocar.com



• **ALBERTO CEPEDA SARABIA**

C,C, No. 8700272

principe1741@hotmail.com

Con copia al Presidente de TRACTOCAR LOGISTICS S.A.S.:

Amaury Covo Torres

Representante Legal

Tractocar Logistics S.A.S.

acovo@tractocar.com

rperez@tractocar.com

Cartagena, Bolívar, Colombia

Con copia al presidente de la Junta Directiva de TRACTOCAR LOGISTICS .S.A.S

Con copia a la REVISORIA FISCAL DE TRACTOCAR LOGISTICS S.A.S.:

ANAYA & ANAYA S.A.S.

NIT. 890.403.639-5

REVISORES FISCALES TRACTOCAR LOGISTICS S.A.S.

Atte. **Maryedel Robles Aguilar**

Revisor Fiscal Principal

Atte. **William Perez Guerrero**

Revisor Fiscal Suplente.

Atte. **Javier Anaya Lorduy**

Representante Legal de ANAYA & ANAYA S.A.S.

info@anaya-anaya.com

contables@anaya-anaya.com

williamperez74@hotmail.com

Gerencia@anaya-anaya.com

L.C.

Ref: Poder Especial

JOSE ANTONIO VELEZ DE LA ESPRIELLA, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.118.625, obrando en mi calidad de Representante Legal de la sociedad **INVERSIONES COSTA NORTE S.A.S.**, identificada con NIT 890.403.968-3, sociedad domiciliada en la ciudad de Cartagena (Bolívar), conforme lo incorpora el certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio de Cartagena, por medio del presente escrito me permito manifestar que otorgo **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al señor **EDWING ROBERTO ACEVEDO GOMEZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.540.974 expedida en Bucaramanga, abogado en ejercicio con T.P No. 120.029 del Consejo Superior de la Judicatura y con correo electrónico para notificaciones: aceabogado@hotmail.com; para que en nombre y representación de **INVERSIONES COSTA NORTE S.A.S.** realice en nuestra calidad de ACCIONISTA la convocatoria para reunión extraordinaria de asamblea general de accionistas de la empresa **TRACTOCAR LOGISTICS S.A.S.**, que será enviada el día 14 de febrero de 2025, y para celebrarse presencialmente en las instalaciones principales de la sociedad el día 24 de febrero de 2025 a las 10:00 a.m. y de esta manera enviarla al representante legal (Presidente) y a todos los accionistas de **TRACTOCAR LOGISTICS S.A.S.**



Mi apoderado igualmente queda ampliamente facultado para sustituir, reasumir, radicar, enviar, comunicar, notificar, estructurar, y suscribir convocatorias, notificaciones, solicitudes y/o trámites, aportar documentos, informes, anexos y/o pruebas para la atención del orden del día dispuesto en la convocatoria por acción social de responsabilidad y cualquier otro punto del orden del día que se incorpore en la convocatoria; igualmente facultado para recibir o retirar documentos, presentar propuestas u ofertas, sustituir, delegar, reasumir, actuar como presidente o secretario de la reunión, miembro de comisión de verificación y/o aprobación del acta; finalmente estará facultado sin ningún tipo de restricción para asistir en nombre y representación de INVERSIONES COSTA NORTE S.A.S., y tener voz y voto, definir y/o aprobar las decisiones llevadas en dicha reunión extraordinaria de asamblea extraordinaria de accionistas y demás particularidades, y en general de cualquier decisión sin ningún tipo de limitante.

Otorga poder,



JOSE ANTONIO VELEZ DE LA ESPRIELLA
C. C. No. 73.118.625
Representante Legal
INVERSIONES COSTA NORTE S.A.S.

Acepto,



EDWING ROBERTO ACEVEDO GOMEZ
C.C No. 13.540.974 expedida en Bucaramanga
aceabogado@hotmail.com

NOTARIO ENCARGADO
RESOLUCION SNR 01344

NO:
DE C
MARLO
Notario
de



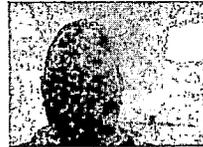
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 54719

En la ciudad de Cartagena De Indias, Departamento de Bolívar, República de Colombia, el catorce (14) de febrero de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría primera (1) del Círculo de Cartagena De Indias, compareció: JOSE ANTONIO VELEZ DE LA ESPRIELLA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0073118625 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Jose A. Velez



f846459a92

54719-1

----- Firma autógrafa -----

14/02/2025 10:38:56

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Marlon Imbett



MARLON DE JESUS IMBETT JIMENEZ

Notario (1) del Círculo de Cartagena De Indias , Departamento de Bolívar - Encargado
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: f846459a92, 14/02/2025 10:39:16



Recibo No.: 0009648918

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IjdjajpaancjViUo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INVERSIONES COSTA NORTE S.A.S
Sigla: No reportó
Nit: 890403968-3
Domicilio principal: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 09-020949-12
Fecha de matrícula: 25 de Marzo de 1981
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 04 de Marzo de 2024
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 5A 12-78 CASTILLOGRANDE
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico: fabiola_schott@yahoo.com
Teléfono comercial 1: 3126216371
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 5A 12-78 CASTILLOGRANDE
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: fabiola_schott@yahoo.com
Teléfono para notificación 1: 3126216371
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica INVERSIONES COSTA NORTE S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General



Recibo No.: 0009648918

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IjdjajpaancjViUo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que por Escritura Publica Nro. 487 del 23 de Marzo de 1981, otorgada en la Notaria 3a. de Cartagena inscrita en esta Cámara de Comercio, el 26 de Marzo de 1981 bajo el No. 9,968 del libro respectivo, fue constituida la sociedad limitada denominada INVERSIONES COSTA NORTE LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Que Por Acta No. 40 del 24 de Marzo de 2011, correspondiente a la reunión de Junta de Socios celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de Abril de 2011 bajo el número 70,841 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad se transformo de limitada a sociedad por acciones simplificadas bajo la denominación de:

INVERSIONES COSTA NORTE S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá realizar cualquier acto lícito civil o de comercio, pero especialmente tendrá como objeto social y podrá efectuar todas y cada una de las operaciones mercantiles y actos de comercio que a continuación se enumeran, sin excluir otras: 1. La explotación de la industria de la construcción y de todo contrato y negocio que tenga relación y en los que se apliquen los conocimientos y se desarrollen las actividades propias de la arquitectura, y de la ingeniería, o se deriven o dependan de dicha Industria. 2. La explotación de actividades civiles, comerciales e industriales relacionadas con la arquitectura y la ingeniería, y el desarrollo de las mismas. Para el cabal desarrollo del objeto principal, la sociedad podrá: a. Comprar, vender, arrendar, permutar, gravar e hipotecar cualquier tipo de muebles e inmuebles; b. Celebrar toda clase de operaciones lícitas con títulos valores, divisas,

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 06/02/2025 - 1:42:04 PM



Recibo No.: 0009648918

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IjdjajpaancjViUo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

acciones, cédulas, bonos, cuotas, apertura de cuentas, solicitud de préstamos, contratos de mutuo, fiduciarios, y similares o equivalentes; c. Servir de agente, representante, franquiciado o concesionario de cualesquiera personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de naturaleza comercial o civil; d. Podrá participar en licitaciones, concursos o convocatorias públicas, privadas o mixtas, y hacerse socia o asociada de otras personas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas, nacionales, extranjeras o multinacionales para participar en dichos procesos; e. Ser representada judicial y extrajudicialmente, transigir, desistir, participar y aceptar decisiones arbitrales; f. En general, celebrar todo género de actos, operaciones, negocios jurídicos y contratos que tengan relación directa con las actividades que su objeto social requiera o cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o comerciales, o convencionales derivadas de la existencia de la sociedad como tal, tales como encargos fiduciarios, contratos con entidades financieras, y la representación ante entes judiciales o administrativos, y demás actos complementarios para el normal desarrollo del objeto principal.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	400.000	\$1.000,00
SUSCRITO	400.000	\$1.000,00
PAGADO	400.000	\$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Gerente es el representante legal de la sociedad, podrá ser o no accionista de esta y podrá ser persona natural o jurídica. Salvo estipulación en contrario en estos estatutos; el representante legal podrá celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen o sean conexos con el giro ordinario de la sociedad su existencia y su funcionamiento, hasta por una cuantía: de SETENTA (70) SMMLV, para todo acto o contrato que supere dicha cuantía deberá contar con la autorización de la asamblea de accionistas.



Recibo No.: 0009648918

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IjdjajpaancjViUo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Las atribuciones del gerente Son entre otras las siguientes: a) Ejecutar o hacer ejecutar las resoluciones de la Asamblea General. b) Ejecutar todas las operaciones en que la sociedad haya de ocuparse, sujetándose a los estatutos y demás normas sociales. c) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente y autorizar con su firma los actos y contratos en que ella intervenga. d) Constituir mandatarios que representen a la sociedad en determinados negocios judiciales y extrajudiciales. e) Celebrar los actos y contrato que tienden a cumplir el objeto social hasta por una cuantía de SETENTA (70) SMML V, para todo acto o contrato que supere esta cuantía requerirá autorización de la asamblea de accionistas. f) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva, si la hubiere, a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o cuando lo solicite un número plural de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital suscrito. g) Cuidar de la exacta recaudación de los fondos sociales. h) Presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus sesiones ordinarias, un informe detallado de su gestión, los estados financieros de propósito general, junto con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio; y un proyecto de distribución de las utilidades repartibles. i) Presentar balances e informes sobre la marcha de los negocios con la periodicidad que le indique la Asamblea General de Accionistas. j) Informar a la Asamblea General de Accionistas de las operaciones de la sociedad y presentar los informes que ésta solicite. k) Conciliar las diferencias de la sociedad con terceros. l) Registrar las reformas aprobadas por la asamblea y cumplir con los demás requisitos de Ley. m) todas las demás funciones que señalen la ley, los estatutos o le delegue la Asamblea General, o que no sean atribuidas a ésta.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 006 del 2 de agosto de 2024, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 2024 con el No. 208293 del Libro IX, se designó a:

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 06/02/2025 - 1:42:04 PM



Recibo No.: 0009648918

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IjdjajpaancjViUo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE	JOSE ANTONIO VELEZ DE LA ESPRIELLA	C.C. 73.118.625

Por Acta No 001de 2022 del 12 de enero de 2022, Asamblea Extraordinaria de Accionista, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2022, con el No. 175698 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MARIA ANGELICA SALVADORES DE LA ESPRIELLA	C.C. 45.479.609

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
6826 30/12/1996 3a. de Cartagena	20613 19/2/1997
6765 31/12/1997 3a. de Cartagena	23726 26/3/1998
3296 30/12/1998 5a. de Cartagena	26680 6/ 4/1999
4313 30/12/1999 3a. de Cartagena	29217 21/2/2000
1259 16/4/2004 03a. de Cartagena	41494 19/5/2004
40 24/3/2011 Acta de Socios	70841 05/4/2011
001 12/01/2022 Acta Asamblea	175697 27/01/2022 L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 06/02/2025 - 1:42:04 PM



Recibo No.: 0009648918

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IjdjajpaancjViUo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6613

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	INVERSIONES COSTA NORTE LTDA
Matrícula No.:	09-020950-02
Fecha de Matrícula:	25 de Marzo de 1981
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 5A 12-78 CASTILLOGRANDE
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargo.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.



Recibo No.: 0009648918

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IjdjajpaancjViUo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$316,432,364.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6613

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 06/02/2025 - 1:42:04 PM



Recibo No.: 0009648918

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IjdjajpaancjViUo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO
DIRECTOR DE SERVICIOS REGISTRALES,
ARBITRAJE Y CONCILIACION



Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:

EDWING ROBERTO

APELLIDOS:

ACEVEDO GOMEZ

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ

UNIVERSIDAD
SANTO TOMAS B/MANGA

FECHA DE GRADO
29/11/2002

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTA

CEDULA
13540974

FECHA DE EXPEDICIÓN
03/02/2003

TARJETA N°
120029



- Estudiantes ▾
- Preinscripción ▾
- Reimprimir Trámite
- Actualización Domicilio Profesional
- Certificado de Vigencia con Direcciones
- Certificado de Trámite de Duplicado
- Consultas Públicas ▾

Actualizar Datos Domicilio Profesional

En Calidad de:
ABOGADO ▾

Datos Personales

Nombres:	Apellidos:	Tarjeta Profesional:
EDWING ROBERTO	ACEVEDO GOMEZ	120029
Tipo de Documento:	Número de Documento:	Fecha Expedición del Documento:
CEDULA DE CIUDADANIA ▾	13540974	31/07/1990
Correo Electrónico:	ACEABOGADO@HOTMAIL.COM	

Datos Educación

Nivel de Educación:
SELECCIONE. ▾ [Agregar Nuevo Estudio](#)

Nro	Título	Opciones
-----	--------	----------

Datos Laborales

Ocupación Laboral:	Abogado De Oficio:	Dirección Oficina:
INDEPENDIENTE ▾	NO ▾	KR 20A 188A 25 AP 308
País Oficina:	Departamento Oficina:	Ciudad Oficina:
COLOMBIA ▾	BOGOTÁ ▾	BOGOTÁ ▾



**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 154955

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **EDWING ROBERTO ACEVEDO GOMEZ**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía No. 13540974.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	120029	03/02/2003	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO
Oficina	KR 20A 188A 25 AP 306	BOGOTA D.C.	BOGOTA	3153942339 - 3153942339
Residencia	CARRERA 20A NO. 188A - 25 SECTOR 6 APTO 306 MARANTA	BOGOTA D.C.	BOGOTA	3153942339 - 3153942339
Correo	ACEABOGADO@HOTMAIL.COM			

Se expide la presente certificación, a los **10** días del mes de **marzo** de **2022**.

Consejo Superior de la Judicatura

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ

Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.

2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.

3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

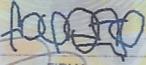
NUMERO **13.540.974**

ACEVEDO GOMEZ

APELLIDOS

EDWING ROBERTO

NOMBRES



FIRMA



REPUBLICA DE



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-ENE-1978**
BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.74 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

31-JUL-1996 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00253080-M-0013540974-20100830 0023665635A 1 1510911614

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA